

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

## COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

### Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- **El Proyecto de Ley 6068/2020-CR**, del grupo parlamentario Unión por el Perú, autor congresista Javier Mendoza Marquina, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, región Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 3 de febrero de 2021, del Período de Sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6068/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Ricardo Burga Chuquipiondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Yessy Nélide Fabián Díaz, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda y el Presidente Grimaldo Vásquez Tan; con la abstención del congresista Lenin Fernando Bazán Villanueva.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### 1.1. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 6068/2020-CR**, fue presentado el 26 de agosto del 2020 a Trámite Documentario y remitido el 31 de agosto del 2020 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

### 1.2. Opiniones

- a) El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, mediante el oficio 0464-2018-MDV/A de fecha 23 de octubre del 2018 y que incluye el Informe 048-2018-MDV-SGEP-DWS/GDU de fecha 22 de octubre del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, menciona el Acuerdo de Concejo Provincial de Huamanga, que aprueba la propuesta de declaratoria de prioridad e interés la creación del distrito de “Santuario de Paccha”, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

- b) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que mediante Acuerdo de Concejo 041-2019-MPH/CM de fecha 12 de abril del 2019, que se aprueba, declarar de interés y prioridad distritalización del Centro Poblado de Paccha, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- c) Mediante Acuerdo de Consejo Regional 141-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprueba declarar de PRIORIDAD REGIONAL, en materia de demarcación territorial la creación del distrito del SANTUARIO DE PACCHA del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

### **1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional**

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

El Proyecto de Ley 6068/2020-CR, tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, Artículo único. Declaración de interés nacional Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

### IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

#### 4.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Por otra parte, la Ley 27795, y el Decreto Supremo 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- El artículo 1 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- El artículo 3 de la Ley 27795, establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”
- El artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; establece que “Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial”.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

#### 4.2. Antecedentes históricos

El Centro Poblado de Paccha, es un pueblo muy antiguo, que agrupa descendientes de los Huarpas, quienes tuvieron su centro de administración en el lugar llamado de Ñawinpuquio, y cuya presencia se evidencia por la existencia de terrazas en las laderas de Sampor Chuchugalla.

Posteriormente fueron dominados por el Imperio Wari, la evidencia de esta ocupación lo encontramos en los restos arqueológicos de Mayourgo y Chaquegpampa y el cementerio en Rayosqaspampa en Culluhuancca. Cuando el Imperio Wari cae, la zona de Paccha fue dominada por la Confederación Chanca, teniendo como centro poblado el lugar denominado Hatun Ñaupas hoy Corazón de Ñaupas. Los Chancas por su carácter guerrero estratégicamente habitaron la cima de los cerros, para defenderse de sus enemigos. La evidencia de su presencia son las Chullpas funerarias que se encuentran en Ayapata en el anexo de Ccatumpampa.

La expansión de los Incas y su dominio total, reubicó a los pobladores que vivían en la cima de los cerros, a la parte baja, esta evidencia se ve en el lugar denominado de Toqaray (hoy Concepción Huancayo), donde se encuentran construcciones de viviendas con bloques de piedra. Tenían su centro de adoración religioso en el actual pueblo de Paccha.

En el periodo colonial, el pueblo de Paccha, según título categorizado como comunidad fue fundado por el cacique Andrés Quispe Choqeqawa y Huamán LLantoy Congacha.

El área urbana se trazó bajo el modelo español, con la plaza principal con calles aledañas, donde se construyó la casa del gobernador, del corregidor, encomendero, la casa del cacique y la iglesia, un ambiente para el Cabildo y otros para la comunidad y luego las viviendas para los indígenas.

Luego de fundar el pueblo de Paccha, el Cacique fue atrayendo a muchos indios del lugar, luego de pagar sus deudas a los encomenderos y gobernaciones, al que estaban sometidos

A falta de tierras de cultivo para su población captada, solicitó a la Audiencia de Lima, al no ser atendida la oficialización de la fundación del pueblo de Paccha, se vio obligado a viajar a España gracias a las minas de oro que poseían. Por Real Cédula de 1536 se acogió el pedido y oficializan la fundación del pueblo de Paccha, para lo cual encargo a la Audiencia de Lima, para que 3 gobernadores circunvecinos lo dividieran y fijaran los linderos. El actual pueblo de Paccha, fue fundado con el nombre de Santa María Magdalena de Paccha.

En la época Republicana, los varayocs fueron utilizados por las nuevas autoridades, para el cobro de los tributos reclutamiento de los jóvenes para el servicio militar obligatorio, pero aún con eso se olvidaron de ser los guardianes celosos de buenas costumbres sociales de su comunidad.

En el periodo de la violencia política social, la población campesina ha sido afectada, con la muerte de más de 47 campesinos, lo que ha generado la desorganización de la comunidad y abandono de sus chacras y ganado migración de muchas personas a las ciudades de Ayacucho y Lima y, la población organizada a través de los grupos armado de autodefensa lograron la Paz y retorno de la población campesina a partir de 1993, que hoy es un pueblo constituido comunalmente y que mantiene sus

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

costumbres ancestrales.

La Municipalidad del Centro Poblado de Paccha (31 agosto 1989) mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga 247-89-CPH/A.

#### 4.3. Ubicación de la propuesta de distrito de Santuario de Paccha

En la jurisdicción política administrativa del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga departamento de Ayacucho, se encuentra ubicado el Centro Poblado de “Santuario de Paccha”, así como Paccha, CCoñani, Corazón de Ñaupas, San Juan de Culluhuancca y entre otros. Desde su constitución como pueblos siempre han permanecido marginados y postergados en su desarrollo socioeconómico y cultural, a falta de una presencia efectiva del Estado, en el ámbito de estos pueblos, por lo que las condiciones de vida de la población son de pobreza y extrema pobreza, por falta de oportunidades de trabajo y servicios básicos adecuados.

Las autoridades de los Centros Poblados de Paccha, CCoñani, Corazón de Ñaupas, San Juan de Culluhuancca y entre otros, son las que conforman una Unidad Espacial en base al centro poblado de “Santuario de Paccha”, y acuerdan conformar una nueva jurisdicción política administrativa distrital denominada “Santuario de Paccha” teniendo por finalidad lograr el desarrollo socio económico y cultural de la población con recursos financieros de las instituciones del Estado y privados.

##### Ubicación Política:

Departamento : Ayacucho  
Provincia : Huamanga.  
Distrito : Vinchos Centro Poblado : Santuario de Paccha.

##### Ubicación Geográfica:

Coordenadas Geográficas UTM  
Latitud : 571657  
Longitud : 8519811  
ZONA : Huachocollpa 27-N y Ayacucho 27-Ñ

##### Extensión:

La extensión superficial 27,887.88 has, y su perímetro es de 81,522.76 metros lineales.

##### Límites y colindancias:

**CUADRO 01  
COLINDANCIAS DEL DISTRITO PROPUESTO**

AMBITO	PUNTO CARDINAL	FRONTERA DE LIMITE
<b>Santuario de Paccha</b>	POR EL NORTE	Limita con los distritos Santo Tomas de Pata y Lircay de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica.
	POR EL ESTE	Limita con el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
	POR EL SUR	Limita con el distrito de Vinchos Limita con el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
	POR EL OESTE	Limita con el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
	POR EL NORESTE	Limita con el distrito de Lircay de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica.

Fuente: Proyecto de Ley No 6068/2020-CR



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

#### 4.4. Recursos Naturales:

La diversidad biológica también hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la tierra; comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie y es la mayor riqueza del planeta, cuya conservación constituye uno de los mayores desafíos de la humanidad. El ámbito del Santuario de Paccha no es ajeno a la situación sui generis que posee nuestro país, se observa la presencia de recursos naturales que son zonas de vida, riqueza en fauna y flora, pese a que las actividades antropogénicas las han desplazado de sus hábitats naturales.

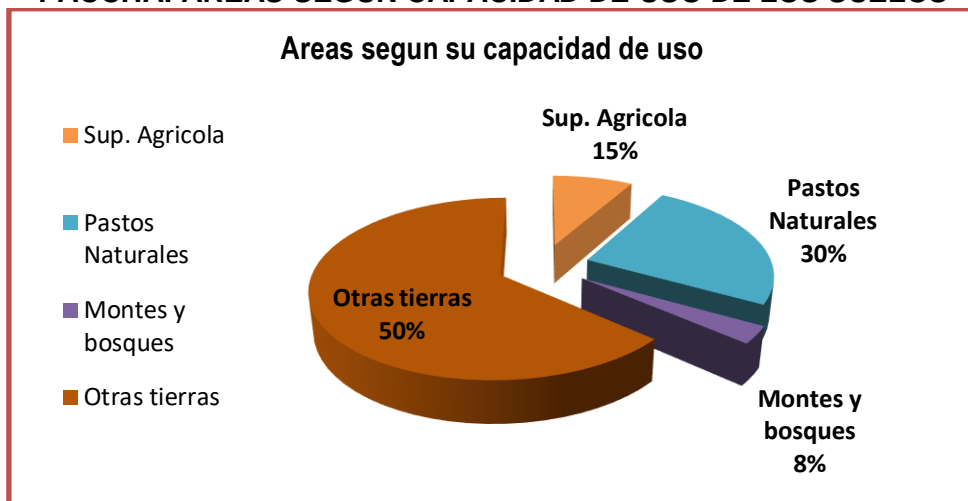
##### 4.4.1. Recurso Suelo:

En cuanto a la calidad del suelo, se distingue tres zonas, la parte baja con suelos de origen aluvioncito, de textura franco arenoso o arcilloso, de buena fertilidad, con excelente producción de pan llevar principalmente frutales, cereales y producción de forrajes y con presencia de bosques naturales ubicados en el margen de la cuenca del río Paccha que constituye un valle interandino con presencia de una población rural.

La zona media, con suelos pedregosos, con declives de moderado a fuerte y con una severa degradación. En estas zonas se concentran los centros poblados.

La zona alta, ubicado por sobre los 3,500 m.s.n.m., con suelos arcillosos, denominados suelos paramosólicas, conformada por mesetas de abundantes majadales y pastos naturales, en medio de las montañas y picos rocosos, donde se desarrolla básicamente la actividad ganadera mixta, con mayor presencia de llamas y alpacas.

**GRÁFICO 1  
PACCHA: ÁREAS SEGÚN CAPACIDAD DE USO DE LOS SUELOS**



Fuente: Elaboración propia

##### 4.4.2. Recurso Hídrico:

Las principales fuentes hídricas son:

Microcuenca del río Paccha: El río Paccha, es un afluente del río Cachi que



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

desemboca en la cota 2,300 m.s.n.m. de la Cuenca del Río Cachi.

En la zona Puna existe dos lagunas llamada Pisququcha la más grande y la laguna de Yauriccocha de regular tamaño.

#### **4.4.3. Recurso Minería:**

En lo referente a los recursos mineros identificados se tiene principalmente productos no metálicos, tales como canteras de yeso y piedras calizas y minerales de oro, cobre y plata.

#### **4.4.4. Recurso Flora y Fauna:**

**Flora:** A pesar del crecimiento urbano en zonas cultivables, la falta de agua y la mínima presencia de materia orgánica que poseen los suelos en las zonas rurales, hacen que la gran parte del territorio de Paccha sea desprovisto de vegetación, sin embargo, predominan plantas xerófitas y otras plantas que requieren poca agua. Como el molle, la tara, la cabuya, la tuna, nogal, guindas, cactus, entre otros; además de hierbas tradicionales usadas en la medicina natural.

**Fauna:** es diversificada, aunque algunas especies han sido desplazadas a zonas más alejadas de los poblados y su estado actual está en situación de extinción.

#### **4.4.5. Recursos Forestales:**

Los seres humanos hemos sido y seremos siempre, hasta cierto punto dependiente de los bosques. Forman parte de nuestro hábitat y son fuente de alimento y protección contra vientos y producción de carbono y oxígeno.

Los bosques naturales de nuestra sierra, nos provee de muchos productos y servicios importantes, para mejorar nuestra salud, desarrollar el turismo, protección, entre otros.

Para la erosión del suelo, restaura el aire, y nos protege contra los vientos fuertes y otras calamidades. Pero si la tala de árboles no es controlada resultarán varios problemas más que hoy en día ya se viven.

#### **4.4.6. Recurso Hidrobiológico:**

El recurso hidrobiológico del distrito, se halla representado por el río Paccha donde se hallan instalados piscigranjas familiares, de trucha variedad arco iris en los cuales son utilizados en la alimentación familiar y para el mercado de la ciudad de Vinchos

#### **4.5. Población**

De acuerdo con información de los Censos Nacionales 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI e información secundaria, obtenida el ámbito de Santuario de Paccha cuenta con una población de 5 457 habitantes, predominantemente rural.

La población total de Santuario de Paccha es de 5 457 habitantes, el cual representa el 34.57% de la población total del distrito de Vinchos, cuya población total del distrito matriz de Vinchos es de 15,787 habitantes.

Debido al proceso de retorno después de la pacificación, y repoblamiento de la población se evidencia un crecimiento poblacional según los dos últimos censos

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

poblaciones es de 1.6 % y 1.8 % respectivamente según información de INEI y es positivo.

**CUADRO 02  
 DISTRITO PROPUESTO DE SANTUARIO DE PACCHA AÑO 2 017**

POBLACION	RURAL	URBANO	TOTAL
<b>SANTUARIO DE PACCHA</b>	60.48%	39.54%	5,457 hab.

**4.6. Actividades Económicas:**

Las actividades económicas son aquellas que permiten la generación de riqueza dentro del centro poblado de Paccha mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o de algún servicio.

**4.6.1. Actividad Agrícola:**

Las actividades agrícolas del Centro Poblado de Paccha, se manejan a través de organizaciones familiares y en menor escala a través de asociaciones de productores; es una actividad económica primaria, puramente orientada a la extracción de los recursos naturales, ya sea para el consumo o para la comercialización. Los agricultores, tienen limitados activos productivos, quiere decir que poseen hogares precarios y pequeñas extensiones de tierra distribuidas en parcelas dispersas.

**4.6.2. Actividad Pecuaria:**

La actividad pecuaria, en el distrito de Vinchos está destinada al autoconsumo y a la comercialización en la ciudad de Ayacucho. La actividad ganadera constituye la segunda fuente de ingresos para el 35% de las familias del Paccha, está vinculada a la existencia de grandes extensiones de pastos naturales que representan el 24% de la superficie total.

**4.6.3. Industria:**

La actividad industrial, se reduce al funcionamiento de pequeños talleres de carácter artesanal como carpinterías de madera y teja de arcilla

**4.6.4. Artesanía:**

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando la textilera con lana de ovino, alpaca, tejido de mantas, ponchos y bordados en cintas para adorno de mantas y polleras y otros propios de la zona.

**4.6.5. Comercio:**

El comercio en el distrito de Paccha, viene a ser la segunda actividad económica en importancia después de la agrícola. Esta actividad, se desarrolla a través de pequeños establecimientos comerciales instalados en los principales centros



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

poblados del distrito de Llacchuas, Purus, Pacchancca y ferias semanales.

#### 4.6.6. Turismo

El turismo es una de las principales actividades económicas y una de las potencialidades del distrito de Santuario de Paccha, dada sus ventajas comparativas frente a otros distritos. Actualmente se pueden potenciar y desarrollar dos tipos de turismo en el distrito: Turismo religioso, de aventura y ecológico.

#### 4.7. Salud:

El acceso a la salud, es uno de los derechos importantes de la población, permite garantizar la atención oportuna de y prevención de enfermedades para el desarrollo de una sociedad.

Los Establecimientos de Salud se encuentran dentro de la jurisdicción de Paccha, Ccoñani y Culluhuancca.

#### 4.8. Educación:

El servicio de educación en el centro poblado de Paccha refleja el bajo nivel educativo alcanzado por la población escolar sin embargo actualmente se observa una recuperación gradual del sistema educativo con elementos de modernización sobre todo en infraestructura.

Según el diagnóstico realizado para el año académico 2016 existen cuatro niveles educativos: PRONOEI, inicial, primaria y secundaria. En el programa no escolarizado de educación inicial existe 2 instituciones, el nivel Inicial existen 9 centros educativos, 13 centros del nivel primaria y en el nivel secundario existen 5 instituciones educativas en actividad.

**CUADRO 3  
 DISTRITO PROPUESTO DE SANTUARIO DE PACHA:  
 IIEE ESTATALES POR NIVEL**

CENTRO POBLADO	INICIAL	PRIMARIA MENORES	SECUNDARIA MENORES	PRONOEI
TOTAL	9	13	5	2

Fuente DREA – Oficina de Estadística 2017

#### 4.9. Red Vial:

El acceso al Centro Poblado de Paccha, es por la ruta Ayacucho - Vinchos (55 km. aproximadamente), en un tiempo aproximado de 1.40 horas en colectivos y en movilidad particular en un tiempo promedio de una hora.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**



**Red vial de integración con el Centro Poblado de Paccha**

#### **4.10 Comunicaciones**

La población de Paccha, tiene acceso al sistema de celular y tele cable que le permite la comunicación directa a nivel local, regional y nacional y disponen del servicio de una antena repetidora vía satelital, para la trasmisión de televisión de los canales de televisión libres. El 18% de la población tienen el servicio de televisión satelital.

#### **4.11 Otros Servicios Públicos**

Cuenta con el servicio de campo ferial, cementerio, juzgado de Paz letrado, etc.

#### **4.12 Organizaciones Sociales**

Las organizaciones de base existentes en el Centro Poblado de Paccha son: Club de madres, Comités de Vaso de Leche, Asociación de Padres de Familia (APAFAS) de la Instituciones Educativas de nivel Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, Comunidad Campesina de Paccha, Club deportivo de futbol, Club deportivo de vóley de damas

#### **4.13 Organización de productores**

Existen organizaciones, de productores a nivel del Centro Poblado de Paccha, quienes agrupan a los productores agrarios, para que en forma organizada comercializan sus productos o realizan gestiones de interés común, principalmente financieras para cultivos andinos, ante las instituciones públicas y privadas y organizar actividades en beneficio de la asociación.

### **5. Servicios Básicos:**

#### **5.1. Servicio de Agua Potable:**

El servicio de agua potable en los cuatros centros poblados, es permanente, cuenta con la instalación de reservorios, línea de captación, conducción, distribución e instalación domiciliario.

Cuenta con 910 viviendas, el 65.70 % está conectado a una red pública y el 34.30%

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

no cuentan con servicio de agua potable.

### 5.2. Servicio de Alcantarillado:

No cuentan con el sistema de alcantarillado por lo que no tienen la instalación de servicios higiénicos y lavaderos, y el 10.11 % disponen de letrinas rústicas a nivel familiar.

### 5.3. Servicio de Energía Eléctrica:

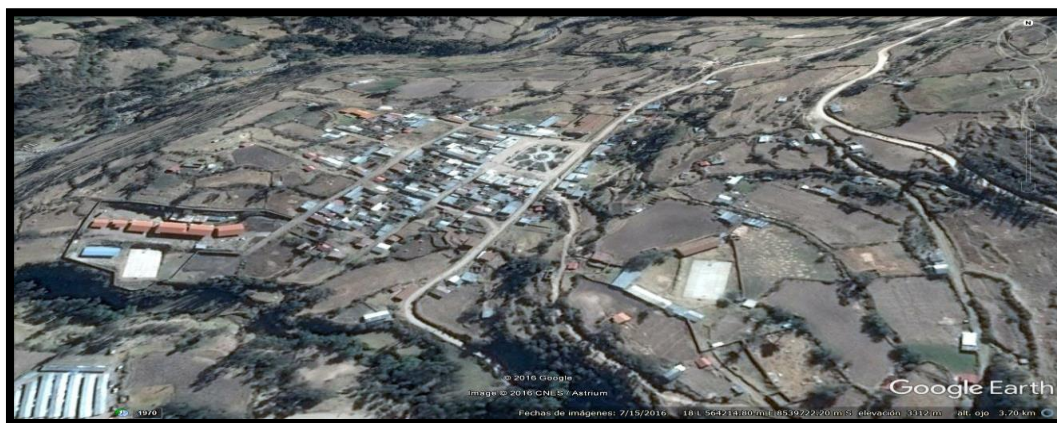
El proyecto se ejecutó en base a la prioridad establecida en el Plan de Electrificación Rural (**PER**) y también a la gestión de los propios pobladores de Paccha, actualmente cuentan con el servicio eléctrico con instalaciones domiciliarios.

## 6. Centro Poblado, capital

El centro poblado que se propone como capital de distrito de Santuario de Paccha, es el denominado Paccha; que, tiene categoría de Municipalidad de Centro Poblado (1,520 habitantes).

Dispone de seguridad física respecto de fenómenos geodinámicas internos y externos como: deslizamientos, fallas geológicas, inundaciones, huaicos y aluviones (relativamente estable), según el estudio geológico y geotécnico del centro poblado capital.

Igualmente cuenta con articulación vial del centro poblado capital del distrito, que es bastante fluida con los diferentes centros poblados ubicados en la jurisdicción distrital a través de la carretera asfaltada Vía los Libertadores: Ayacucho, Huascahura, Rancho.



El Centro Poblado de Paccha, cuenta con infraestructuras: educativa (nivel inicial, primaria y secundaria), de salud (1 Puesto de Salud), agua entubada a domicilio, energía eléctrica (instalación a domicilio y alumbrado público), Comité de Auto defensa (CAD), instancia judicial (Juzgado de Paz), Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado y Tambo que cuenta con local moderno de material noble equipado con computadoras y muebles con personal técnico administrativos, que cumple la función de apoyar al centro poblado de Paccha en gestión y trámite con los diferentes



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

instituciones públicos estatales y privados.

7. Evaluación de los requisitos:

CUADRO 5  
REQUISITOS RELEVANTES PARA EL AMBITO PROPUESTO

REQUISITOS	ANALISIS
<b>Opinión mayoritaria de la población involucrada y autoridades según lo establecido en la Ley y Reglamento.</b>	Opinión favorable de la Municipalidad Distrital de Vinchos, de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del Consejo del Gobiernos Regional. Ayacucho. (Ver opiniones)
<b>Volumen de población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según región natural: Sierra: mayor a 3,800 hab.</b>	El ámbito del distrito de Santuario de Paccha cuenta con una población de 5,458 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la sierra del Perú, el cual es de 3,800 habitantes para la sierra. (Proyecto de Ley No 6068/2020-CR)
<b>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</b>	La tasa de crecimiento poblacional del distrito de Santuario de Paccha, asciende al 1.8 % siendo ésta positiva para su desarrollo. (Proyecto de Ley No 6068/2020-CR)
<b>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.</b>	Existe una identidad cultural e histórica muy acentuada y que es base de una fuerte cohesión social interna. Los valores culturales y tradicionales de Paccha, se manifiestan a través de aspectos sociales, como la vigencia de costumbres, folklore y festividades que contribuyen a la conservación de la identidad cultural de la población. Entre las prácticas sociales y productivas se sigue ejerciendo la Minka y el Ayni en las zonas rurales. Asimismo, entre las costumbres festivas destacan la celebración de las Fiestas Patronales de cada una de las comunidades y anexos. Entre las manifestaciones culturales más relevantes es la celebración de la Navidad, Carnavales, Semana Santa (Festival de la Trucha) y las Fiestas Patrias. Existe ceremonias ganaderas conocidas como "El Santiago" o "herranzas" en



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

	<p>la que los ganaderos evocan ritos de fertilidad y pago a los dioses andinos como a los Apus depositarios de la prosperidad y reproducción de las especies ganaderas como: vacunos, ovinos, caprinos, alpacas y llamas Este contexto garantiza la cohesión entre los centros poblados adherentes al proyecto. (Proyecto de Ley No 5862/2020-CR)</p>
<p><b>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</b></p>	<p>Existe la demanda de una adecuada prestación de servicios administrativos, actualmente pertenece a la provincia de Huamanga y distrito de Vinchos, lo cual imposibilita una atención eficiente en cuanto a los servicios municipales y otras como judiciales, políticas, agrarias, de salud, etc. (Proyecto de Ley No 6068/2020-CR)</p>



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

## 8. Criterios Básicos:

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

**CUADRO 6**

CRITERIOS -SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total	+ 3,800	Según el censo es de 5458 habitantes	Cumple
Población de la capital del Distrito Centro Poblado Paccha.	+1,500	Según el Censo y la proyección al 2018 es de 1520 habitantes	Cumple
Tasa de crecimiento	Tasa de crecimiento	Según INE-Ayacucho 2018 es de 1.8 %.	Cumple
Opinión favorable de la Municipalidad Distrital de Vinchos, de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del Gobierno Regional de Ayacucho.	Si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección.	No existen	No	cumple

## 9. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Santuario de Paccha

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, región Ayacucho, con fines de demarcación territorial.

#### **10. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Santuario de Paccha.**

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Cangallo, a fin de crear el nuevo distrito de la iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Santuario de Paccha

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, región Ayacucho, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Ayacucho, en lo que les compete.

#### **11. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Paccha**

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, región Ayacucho, es el Acuerdo del Consejo Regional de Ayacucho 141 - 2013 . GRA/CR de fecha 28 de Diciembre de 2018, mediante el cual se acordó declarar de interés regional y necesidad pública la creación



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, quien mediante el Oficio 0464-2018-MDV/A de fecha 23 de octubre del 2018 y el Informe 048-2018-MDV-SGEP-DWS/GDU de fecha 22 de octubre del 2018, emitida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en la que se precisa que, mediante Acuerdo de Concejo Provincial de Huamanga, se apruebe la propuesta de declaratoria de prioridad e interés la creación del distrito de “Santuario de Paccha”, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Acuerdo de Concejo 041-2019-MPH/CM de fecha 12 de abril del 2019, APRUEBA, DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD la Distritalización del Centro Poblado de Paccha, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

#### **V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La aprobación de este proyecto de ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

#### **VI. ANALISIS COSTO BENEFICIO**

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de Santuario de Paccha, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de Santuario de Paccha, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

#### **VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:**

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho” y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política,



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6068/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”

## VIII. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del **Proyecto de Ley 6068/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTUARIO DE PACCHA**

#### **Artículo único. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Dese cuenta.  
Sala de Comisiones  
Lima, 3 de Febrero de 2021